



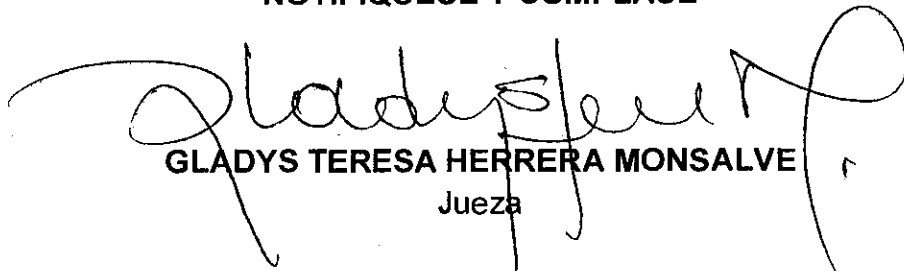
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2008 00040 00
DEMANDANTE: GUSTAVO ROJAS SANDOVAL Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS)

Teniendo en cuenta que no ha sido posible la práctica de la prueba decretada en auto del 09 de marzo de 2018, en tanto, la parte actora no ha realizado el pago de los honorarios tal y como lo advierte la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en memorial visto a folio 63, se requiere a la togada que representa al incidentante, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva acreditar el pago de los honorarios ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, so pena de desistirse de su práctica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 028 de fecha 16 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria